



# I Municipalidad de Doñihue



UNIDAD DE  
ASEO Y ORNATO  
I MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

<b>EDA ADRIANA ORELLANA OSORIO</b>		<b>BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA</b>
RUT: [REDACTED]		N ° 155
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., <b>JARDINERIA</b>		
[REDACTED]		
		Fecha: 23 de Junio de 2026
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE Domicilio: AV. ESTACION 344, DONIHUE		Rut: 69.080.600- 2
Por atención profesional:		
PAGO HONORARIOS MES DE JUNIO 2026		239.349
Total Honorarios: \$:		239.349
15.25 % Impto. Retenido:		36.501
Total:		202.848
Fecha / Hora Emisión: 19/06/2026 09:30		
		
099985920015551102F5 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>		
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.		
		11202806190930
Fecha / Hora Impresión: 19/06/2026 09:30		





## Unidad Aseo y Ornato

Doñihue. 23 Junio 2026

**Unidad Aseo y Ornato**, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor(ita) **Eda Orellana Osorio** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

- Mantención de áreas verdes Villa Esperanza Lo Miranda.
- Poda, corte de pasto y cuidado de la flora existente, comprendiendo solo aquellas que correspondan al periodo estacional.
- Retiro de escombros eventuales en el área verde y en cualquier momento que orden el encargado.
- Barrido y limpieza de soleras.
- Barrido de perímetro de las calles de acceso

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **junio 2026** boleta N° **155**, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

FELIPE LAGOS BASTÍAS  
ENCARGADO DE UNIDAD DE ASEYO Y ORNATO